

BASES DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE BECAS AYUNTAMIENTO ALCOBENDAS CURSO 2017/2018

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria lo constituye la concesión de cinco (5) Becas de Grado y una (1) Beca de CFGS del 100% de docencia, sobre las titulaciones de Grado y CFGS que se imparten la Universidad Europea de Madrid en su Campus de Alcobendas.

Las becas serán concedidas a los candidatos que, cumpliendo los requisitos señalados en estas Bases, obtengan una mayor puntuación para su candidatura, según las condiciones establecidas en las presentes Bases de participación.

2. PARTICIPANTES.

Puede ser sujeto de candidatura cualquier persona física empadronada en la ciudad de Alcobendas que cumpla con los requisitos legales necesarios para acceder a un Grado o CFGS, que desee cursar el 1º curso durante el curso académico 2017/2018.

La presentación de una candidatura no conllevará ningún tipo de coste para el candidato participante.

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos alumnos que ya estén cursando sus estudios de Grado o CFGS en la Universidad Europea de Madrid.

3. SOLICITUD.

La participación en la convocatoria se efectuará en los términos siguientes:

La persona que proponga una candidatura deberá cumplimentar una solicitud de beca que se podrá descargar en la web www.univeridadeuropea.es/becas o en el Campus de Alcobendas de la UE.

- Datos personales del candidato (nombre, apellidos, correo, teléfono).
- La titulación para la que se solicita la beca.
- Documentación necesaria: documentación compulsada u original y fotocopia de:
 - Solicitud cumplimentada.
 - Empadronamiento en Alcobendas (al menos de 1 año previo a la solicitud).
 - DNI.
 - Declaración de la renta del responsable económico.
 - Libro de Familia.
 - Carnet de Familia numerosa.
 - Certificado de notas de Bachiller 1º y 2º y EVAU en su caso.
 - Certificado de asociado a FUNDAL.

4. REQUISITOS.

Los requisitos para poder acceder a estas becas para el curso 2017-2018 son:

1. Estar empadronado en la ciudad de Alcobendas.
2. Cumplir con el requisito legal de acceso a GRADO o a CFGS.
3. Baremación.

A. REQUISITO SOCIO-ECONÓMICO

A los efectos de comprobación del cumplimiento del presente requisito se aportará la declaración de la renta de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta y el patrimonio de la unidad familiar a efectos de beca se considerará que serán miembros computables los padres quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia.

La renta familiar a efectos de beca o ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En ningún caso incluirá los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al que se computa.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la renta general y la renta del ahorro del periodo impositivo.
- b) De este resultado se restará la cuota líquida total.

La Comisión queda facultada para requerir documentación adicional, como declaración de patrimonio que permita justificar de cualquier modo el nivel de ingresos de la unidad familiar o cualquier otra documentación que sea requerida para acreditar medios económicos suficientes para afrontar los pagos no cubiertos por la beca.

Baremos:

SITUACIÓN ECONÓMICA (Per cápita anual)	PUNTUACIÓN
Hasta 400€	4
De 401 a 500€	3
De 501 a 650€	2
De 651 a 800€	1
De 801€ en adelante	0

B. FAMILIA NUMEROSA: 2 puntos.

C. EXPEDIENTE ACADÉMICO: Se valorará la Nota Media del expediente académico atendiendo a las notas obtenidas en Bachiller y en la EVAU, según el siguiente baremo:

Alumnos que han superado la EVAU:

NOTAS	EVAU
	(puntos)
12-14	4
9-11,9	3,5
7-8,9	3
6,5-6,9	2
6-6,4	1,5

Para los alumnos que han cursado Bachillerato Internacional:

NOTAS	Bachillerato Internacional
	(puntos)
9-10	4
8-8,9	3,5
7-7,9	3
6,5-6,9	2
6-6,4	1,5

Para acceso al Módulo de Técnico Superior, se considerará la nota media del módulo o grado del que proceda, con la siguiente baremación:

NOTAS	Módulo de grado medio/Bachillerato (puntos)
10	5
9	4
8	3
7	2
6	1

En caso de no constar calificación numérica, se utilizaría la equivalencia siguiente:

- Suspenso (SS): 0-4,9
- Aprobado (AP): 5,0-6,9
- Notable (NT): 7,0-8,9
- Sobresaliente o MH (SB- MH): 9,0-10

- D. SUPUESTOS ESPECIALES: En este apartado se valorará, con 5 puntos, ser deportista con licencia federativa en alguno de los primeros equipos de los Clubs Patronos de FUNDAL, y 3 de los equipos secundarios, entidad que deberá emitir informe acreditativo de tal condición.

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las solicitudes y la documentación acreditativa para la concesión de las becas deberán presentarse en la sede del Campus de Alcobendas de la Universidad, sito en la Avenida Fernando Alonso, 8, 28100 Alcobendas, en los plazos fijados por cada convocatoria. Para la convocatoria 2017-2018, el plazo será hasta las 14 horas del 30 de agosto de 2017.

La concesión de las becas será resuelta por una Comisión paritaria de Becas integrada por representantes de la UNIVERSIDAD y del AYUNTAMIENTO y se resolverá en un plazo de 10 días desde la finalización del plazo de solicitud y se concederán a los candidatos que obtengan mayor puntuación. Su matriculación en las titulaciones antes señaladas quedará a expensas del cumplimiento de todos los requisitos académicos de admisión de la Universidad Europea de Madrid. En caso de que un candidato no cumpla dichos requisitos la beca corresponderá al siguiente candidato que los cumpla.

En el momento que reciben la notificación, el solicitante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para completar el proceso de matriculación, una vez finalizado este plazo sin formalizar matrícula se perderá automáticamente el derecho a la beca.

Si los candidatos hubieran abonado el importe de la realización de las pruebas de acceso, o la reserva de plaza y fueran finalmente adjudicatarios de alguna de estas becas, dichos importes serán devueltos.

6. BECAS.

Los programas seleccionados son los siguientes:

Grado en Ingeniería Informática - Alcobendas
Grado en Matemática Aplicada al Análisis de Datos
Grado en Dirección y Creación de Empresas - Campus Alcobendas
Doble Grado en Ingeniería Matemática Aplicada al Análisis de Datos y Grado en Ingeniería Informática
Grado en Marketing y Dirección Comercial - Campus Alcobendas
Grado en Administración y Dirección de Empresas - Alcobendas
Grado en Derecho - Campus Alcobendas
Doble Grado en Derecho y Grado en Relaciones Internacionales - Campus Alcobendas
Grado en Relaciones Internacionales - Campus Alcobendas
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma - Campus Alcobendas
Técnico Superior en Administración y Finanzas - Campus Alcobendas
Técnico Superior en Comercio Internacional - Campus Alcobendas
Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing- Alcobendas
Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales - Alcobendas

La beca es personal e intransferible, no pudiendo ser cedida a un tercero ni canjeada por su valor en metálico.

En el caso de dobles titulaciones, la beca cubrirá el importe de una de las titulaciones, pagando el estudiante los créditos adicionales en los que se matricule.

Las becas tienen una duración anual si bien serán prorrogadas durante la duración del ciclo/grado siempre y cuando el alumno justifique el cumplimiento de los requisitos de su otorgamiento.

El importe de la Beca cubre el 100% de pruebas de ingreso, reserva de plaza, apertura de expediente y docencia, quedando excluidos cualesquiera otros gastos que pudieran conllevar las titulaciones (estancias internacionales, viajes,...).

Las Becas llevan aparejada la retención fiscal correspondiente, de conformidad a la legislación vigente, siendo a cargo del alumno o del responsable económico el importe de la retención.

Los beneficiarios podrán realizar la prueba de ingreso a la UNIVERSIDAD sin necesidad de abonar el importe correspondiente a la misma.

Las becas indicadas no son compatibles con cualquier otro tipo de descuento que ofrezca la UNIVERSIDAD (continuidad de estudios, convenios de colaboración, etc.).

7. RENOVACIÓN.

Los Estudiantes que pretendan renovar la beca concedida en el curso académico 17-18 conforme a estas bases deberán aprobar en convocatoria ordinaria todas las asignaturas del curso realizado, contando al menos con las siguientes notas medias en el expediente:

- a. Estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, y dobles titulaciones: 7 puntos.
- b. Resto de estudios: 7,5 puntos.

La nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran conforme a la fórmula siguiente:

$$V = (P \times Nca) / Nct$$

- . V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.
- . P = Puntuación de cada asignatura.
- . Nca = Número de créditos que integran la asignatura.
- . Nct = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.

Los valores resultantes de aplicar dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y la cifra resultante constituirá la nota media final.

Si el resultado es inferior a 7, la media es inferior a Notable.

En el cálculo de la nota media no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos.

Los alumnos deben haber matriculado en el curso anterior al menos un curso completo o, en su caso, el mínimo de 60 ECTS.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la cumplimentación del formulario de inscripción el/la candidato/a y el/la proponente autorizan expresamente a Universidad Europea de Madrid, para que procedan al tratamiento de sus datos personales consignados en el mismo, con la exclusiva finalidad de poder gestionar adecuadamente la convocatoria "BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS". Los datos de el/la candidato/a podrán ser incorporados a un fichero automatizado o mixto del que es titular la compañía Universidad Europea de Madrid S.L.U., domiciliada en c/ Tajo s/n, 28670, Villaviciosa

de Odón, Madrid, España. El/la candidato/a y el/la proponente autorizan expresamente a Universidad Europea de Madrid, para la remisión de publicidad de actividades de la Universidad que pudieran ser del interés del titular de los datos.

El/la candidata/a y el/la proponente podrán ejercitar en todo momento su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, conforme a la normativa vigente, dirigiéndose a Universidad Europea de Madrid, en la dirección de su domicilio social en la calle Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 (Madrid) indicando como destinatario al Responsable de Informática, o en a la dirección de correo electrónico di@universidadeuropea.

9. PUBLICIDAD.

Las presentes bases quedan publicadas en la web de la convocatoria.

10. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los beneficiarios de las Becas deberán cumplir con el requisito legal de acceso al grado o CFGS en cada caso así como con toda la normativa de admisión propia de la Universidad.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación previa e incondicional de las bases establecidas por Universidad Europea de Madrid, así como de cualquier modificación de las mismas o interpretación.

La Universidad Europea de Madrid queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación de la Beca por parte del beneficiario. El beneficiario renuncia al ejercicio de cualesquiera acciones legales que le pudieran corresponder contra la Universidad derivadas de la presente convocatoria.

Será de aplicación la legislación fiscal vigente a las ayudas que reciba el beneficiario. La beca llevará la retención fiscal correspondiente, siendo su coste a cargo del beneficiario.

En Madrid, a 31 de julio de 2017